



MINISTERIO  
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**  
**FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**  
**Plan de Auditoría 2020**  
**Código AUDInet 2020/322**  
**Oficina Nacional de Auditoría**



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<i>Opinión con salvedades</i> .....	1
<i>Fundamento de la opinión con salvedades</i> .....	1
<i>Incertidumbre material sobre entidad en funcionamiento</i> .....	7
<i>Cuestiones clave de la auditoría</i> .....	8
<i>Énfasis: Reformulación de las cuentas anuales</i> .....	8
<i>Otras cuestiones: Emisión de un nuevo informe de auditoría</i> .....	9
<i>Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público</i> .....	9
<i>Responsabilidad de Director Gerente en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas</i> .....	10
<i>Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas</i> ....	11



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Patronato de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

### ***Opinión con salvedades***

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, FUNED), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (identificado en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### ***Fundamento de la opinión con salvedades***

#### *Incumplimientos de normas y principios contables*

- I. La Fundación presenta el saldo de la cuenta *705 Prestaciones de servicios* en la partida de *Ingresos de la actividad propia* de la cuenta de resultados. No obstante, los hechos y transacciones registrados en dicha cuenta tienen naturaleza mercantil, por lo que su saldo debe presentarse en la partida de *Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil* de la cuenta de resultados. Como consecuencia de lo anterior, al cierre del ejercicio 2019, debe producirse una reclasificación entre las partidas anteriores por importe de 2.296.390,08 €.

Asimismo, registra los gastos derivados de la ejecución de cursos y proyectos en la cuenta *602 Compras de otros aprovisionamientos*, que presenta en la partida de *Aprovisionamientos* de la cuenta de resultados. Sin embargo, FUNED no da a los cursos y proyectos tratamiento contable de existencias, ni presenta ningún importe en el epígrafe de balance correspondiente a las mismas. Por este motivo, atendiendo a su naturaleza, los gastos anteriores deben presentarse



en la partida de *Otros gastos de la actividad* de la cuenta de resultados. Como consecuencia de ello, al cierre del ejercicio 2019, debe producirse una reclasificación entre las partidas mencionadas por importe de 1.678.532,95 €.

El epígrafe de *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*, según consta en la nota 4.7 *Instrumentos financieros*, asciende a 1.420.628,40 €. Dicho epígrafe incluye el saldo por facturas pendientes de recibir de cursos de la Escuela de Práctica Empresarial de la UNED, proyectos UNED OTRI<sup>1</sup> y cursos organizados por terceras entidades.

La Fundación realiza la gestión de los pagos derivados de la ejecución de las actividades anteriores, pero las obligaciones de pago que adquiere como consecuencia de dicha gestión no son de naturaleza mercantil, por lo que deben presentarse en el epígrafe de *Deudas a corto plazo* del balance. Como consecuencia de lo anterior, al cierre del ejercicio 2019, debe producirse una reclasificación entre los referidos epígrafes por importe de 454.809,73 €.

Asimismo, dicho epígrafe de *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* del balance incluye la obligación de pago correspondiente al porcentaje que se reserva la UNED sobre la recaudación, gestionada por la Fundación, de la financiación de los Proyectos UNED OTRI, las matrículas de los cursos de la Escuela de Práctica Empresarial y las matrículas de los cursos de la Escuela de Práctica Jurídica. No obstante, dichas obligaciones de pago no tienen carácter mercantil para la Fundación, por lo que deberían presentarse en el epígrafe de *Deudas a corto plazo*. Como consecuencia de lo anterior, al cierre del ejercicio 2019, debe realizarse una reclasificación entre ambos epígrafes de balance por importe de 100.402,42 €.

- II. La Fundación realiza la gestión administrativa de los cursos de la Escuela de Práctica Empresarial de la UNED, habiéndose pactado, por este concepto, una comisión del 10% sobre el importe de las matrículas de dichos cursos.

También lleva a cabo la gestión económica de proyectos de investigación UNED OTRI, realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estos proyectos se instrumentan mediante contratos suscritos entre entidades,

---

<sup>1</sup> Oficina de transferencia de resultados de investigación



públicas o privadas, y la propia UNED. Como contraprestación por su gestión económica, corresponde a FUNED una comisión del 5% de la financiación establecida para los proyectos.

Por otra parte, la Fundación ha suscrito contratos con diversas entidades privadas para la gestión de cursos. Dichos contratos tienen por objeto el arrendamiento del servicio de gestión de matrículas de FUNED, quedando el desarrollo de los cursos a riesgo y ventura de las entidades. Como contraprestación por el servicio de gestión, FUNED recibe un porcentaje respecto del importe de las matrículas correctamente formalizadas.

En todos los casos anteriores, la Fundación ha registrado en su cuenta de resultados, no solo el ingreso correspondiente a la comisión que, en cada caso, le corresponde, sino la totalidad del importe de las matrículas de los cursos o de la financiación de los proyectos.

A excepción de la comisión establecida, dichos importes no suponen un incremento de los recursos de la Fundación, por lo que su registro incumple el criterio de reconocimiento contable de los ingresos, establecido en el marco conceptual del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (PCPYMESFL).

Asimismo, la Fundación registra en su cuenta de resultados los gastos derivados de la impartición de los cursos y de la ejecución de los proyectos, tales como el pago a profesores o colaboradores. Consecuentemente con lo expuesto para el caso de los ingresos, estos pagos no suponen una disminución de los recursos de la Fundación, por lo que su registro como gastos incumple el criterio de reconocimiento contable de los gastos establecido en el marco conceptual de la contabilidad. Como consecuencia de lo anterior, tanto los ingresos como los gastos de la Fundación se encuentran sobrevalorados.

De los procedimientos de auditoría sustantivos realizados, consistentes en la realización de pruebas de detalle sobre el 95% de los ingresos registrados en el ejercicio por cursos de la Escuela de Práctica Empresarial de la UNED, se obtiene que los ingresos y gastos están sobrevalorados en 473.717,48 €, y 459.828,31 €, respectivamente.

En el caso de los proyectos UNED OTRI, el efecto de la sobrevaloración de los ingresos y gastos asciende a 449.552,28 € y 449.072,30 €, respectivamente.

Para el caso de los contratos suscritos con entidades privadas para la organización de cursos, la sobrevaloración asciende a 110.949,89 € para los ingresos y 111.831,72 € para los gastos.



En conjunto, la partida *Ingresos de la actividad propia* está sobrevalorada en 1.034.219,65 € y la partida de *Aprovisionamientos* en 1.020.732,33 €. Ello sin perjuicio de que los saldos de ambas partidas deben ser reclasificados en su totalidad, como se ha detallado en la salvedad I.

La gestión de los cobros y pagos de estas actividades, a excepción del importe que se impute como ingreso por comisión de gestión, debe registrarse a través de la cuenta *551 Cuenta corriente con patronos y otros*, cuyo saldo se presenta, al cierre del ejercicio, en el epígrafe de *Deudas a corto plazo* del balance.

- III. Según se indica en la nota 4.12 de la memoria, los ingresos se registran en contabilidad siguiendo el criterio de devengo. No obstante, se ha comprobado que la Fundación registra en su cuenta de resultados los ingresos procedentes de matrículas de cursos propios en el momento de su cobro y, al cierre del ejercicio, lleva a cabo la periodificación de dichos ingresos, pero únicamente por el importe en el que exceden de los gastos registrados. Es decir, FUNED periodifica, para cada curso, el importe neto entre los ingresos y los gastos registrados en el ejercicio.

Esto supone que una parte de los ingresos de matrículas de cursos propios queden imputados al ejercicio en el que se ha producido su cobro, lo cual incumple la norma de registro y valoración *18ª Ingresos por ventas y prestación de servicios* del PCPYMESFL que, en su apartado *3. Ingresos por prestación de servicios*, establece que dichos ingresos se registren considerando el porcentaje de realización del servicio al cierre del ejercicio, en este caso, de forma proporcional a la duración del curso.

Como consecuencia de lo anterior, al cierre del ejercicio 2019, la cuenta *705 Prestaciones de servicios* se encuentra infravalorada en 195.301,54 €, mientras que los resultados de ejercicios anteriores se encuentran sobrevalorados en ese mismo importe.

- IV. La cuenta de resultados del ejercicio 2019 incluye ajustes por errores por importe de 127.537,05 €, de los cuales, 12.565,60 € corresponden a errores que minoran el resultado del ejercicio 2017 y 114.971,45 € corresponden a errores que minoran el resultado del ejercicio 2018, tal y como se informa en la nota 2.7 de la memoria de las cuentas anuales. El patrimonio neto del ejercicio 2019 incluye el efecto de estos ajustes, no así las cifras comparativas del ejercicio 2018, que no han sido reexpresadas, incumpliendo así la norma de registro y



valoración 23ª *Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables* del PCPYMESFL.

En el caso del balance comparativo, este incumplimiento afecta al patrimonio neto, cuyo epígrafe *III. Excedentes de ejercicios anteriores* debería presentar, para el ejercicio 2018, un importe de 3.569.593,94 €. También afecta al epígrafe *IV. Excedente del ejercicio* que debería presentar, para el ejercicio 2018, un importe de -878.247,10 €. Asimismo, el incumplimiento afecta al epígrafe *VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* del pasivo corriente, cuya cifra comparativa del ejercicio 2018 debería ser 2.086.725,56 €.

En el caso de la cuenta de resultados comparativa, este incumplimiento afecta a la partida *9. Otros gastos de la actividad* que, para el ejercicio 2018, debería presentar un importe de -4.346.505,71 €. En consecuencia, el apartado *A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD* del ejercicio 2018 debería presentar un importe de -879.419,59 € y el apartado *A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS*, un importe de -878.247,10.

En el caso de la memoria, el incumplimiento afecta a todas las notas que informen sobre los epígrafes y partidas anteriores, en lo relativo a la información del ejercicio 2018. Son fundamentalmente las notas *3. Excedente del ejercicio*, *8. Pasivos financieros* y *11. Fondos propios*.

#### *Limitaciones al alcance*

- V. FUNED considera que, al cierre del ejercicio, para todas las actividades que realiza o en cuya gestión participa, los ingresos y los gastos deben quedar compensados entre sí. Por este motivo, si al cierre del ejercicio los ingresos de un curso, proyecto o actividad, han sido superiores a los gastos del mismo, registra un gasto adicional por la diferencia, con abono a una cuenta de acreedores o proveedores por facturas pendientes de recibir. Si, por el contrario, los gastos han sido superiores a los ingresos, registra un ingreso adicional por la diferencia, con cargo a una cuenta de clientes por facturas pendientes de emitir.

En aplicación de la política contable expuesta, durante el ejercicio 2019, la Fundación registró gastos y, correlativamente, proveedores por facturas pendientes de recibir, por importe de, al menos, 109.817,29 €, compensando así los ingresos procedentes de proyectos FUNED, cursos propios y otras actividades, tales como seminarios y cursos de extensión universitaria.



También registró ingresos y, correlativamente, deudores por facturas pendientes de emitir, por importe de, al menos, 35.586,22 €, compensando, en este caso, los gastos procedentes de proyectos FUNED y cursos propios.

Esta política contable contraviene el principio de devengo puesto que no se están registrando los efectos de las transacciones o hechos económicos en el momento en el que ocurren, sino con la finalidad de compensar los ingresos y gastos de cada actividad. No obstante, analizada una muestra de los proyectos y cursos anteriores, se ha obtenido que, en algunos supuestos, los efectos en cuentas de la compensación aplicada por FUNED son coincidentes con los efectos que tendría la aplicación del principio de devengo. Pero ello depende de la correlación que presenten los ingresos y los gastos de cada actividad concreta.

Por este motivo, la aplicación de procedimientos de auditoría no permite cuantificar el ajuste que debe realizarse en los gastos e ingresos del ejercicio y, correlativamente, en el saldo de las cuentas *400 Proveedores* y *430 Clientes*. Ello requeriría la revisión de la totalidad de las actividades, analizando y comparando, para cada una de ellas, la documentación soporte de gastos e ingresos y el importe registrado para la compensación.

Adicionalmente, el epígrafe de *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* incluye, al cierre de 2019, un saldo de, al menos, 229.917,66 € correspondiente a proveedores por facturas pendientes de recibir que ya se encontraban registrados al cierre de 2018 y no han sido cancelados a lo largo de 2019. Del mismo modo, el epígrafe de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* incluye, al cierre de 2019, un saldo de, al menos, 77.614,83 € correspondiente a clientes por facturas pendientes de emitir que ya se encontraban registrados al cierre de 2018 y no han sido cancelados a lo largo de 2019.

Al igual que en el caso anterior, y por los mismos motivos, la aplicación de procedimientos de auditoría no permite verificar si estos saldos cumplen los criterios de reconocimiento contable establecidos en el marco conceptual para los pasivos – que sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos- y para los activos –que sea probable que den lugar a la obtención de rendimientos aprovechables en el futuro- o si, por el contrario, se trata de obligaciones de pago y derechos de cobro registrados como consecuencia de la política contable de compensación aplicada por FUNED, pero que no cumplen los anteriores criterios.





En este último supuesto, el importe incluido como *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* debería reclasificarse atendiendo al destino establecido para los excedentes de estas actividades, bien como otro tipo de deuda o bien como ingresos, en caso de que los excedentes se destinen a incrementar los recursos de la Fundación. En el caso del importe incluido como *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*, si el déficit es asumido por la Fundación, implicaría una disminución de sus recursos y debería minorar sus resultados.

Ambas circunstancias constituyen una limitación al alcance de nuestro trabajo que afecta a un importe global de, al menos, 113.201,05 € del saldo final del epígrafe de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* y a un importe global de, al menos, 339.734,95 € del saldo final del epígrafe de *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*. En el caso de ingresos y gastos, esta limitación al alcance afecta a la verificación de, al menos, 109.817,29 € del saldo final de la cuenta *602 Compras de otros aprovisionamientos* y 35.586,22 € del saldo final de la cuenta *705 Prestaciones de servicios*.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante, en la sección *Responsabilidad del auditor* en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### ***Incertidumbre material sobre entidad en funcionamiento***

Llamamos la atención sobre la nota 2.3 de la memoria de las cuentas anuales, que informa sobre la actual dificultad de la Fundación para asumir encargos de la UNED, como consecuencia de la modificación del marco jurídico de la contratación pública. Como se menciona en dicha nota 2.3, ello ha tenido un impacto en los resultados de los últimos ejercicios y en el equilibrio financiero de la Fundación. Esta circunstancia indica la existencia de una incertidumbre material que puede



generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### ***Cuestiones clave de la auditoría***

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* y en la sección *Incertidumbre material sobre entidad en funcionamiento* hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

### ***Énfasis: Reformulación de las cuentas anuales***

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.7 de la memoria adjunta, en la que se menciona la imputación a la cuenta *120 Remanente* de gastos correspondientes al ejercicio 2017, que habían sido inicialmente imputados a la cuenta *602 Otros aprovisionamientos* del ejercicio 2019, por importe de 12.565,60 €.

También se ha minorado el importe de los gastos registrados en la cuenta *640 Sueldos y salarios*, ya que inicialmente incluía 27.069,07 € correspondientes al pago delegado de incapacidad temporal.

Por otra parte, la Fundación ha registrado en la cuenta *705 Prestaciones de servicios* 90.048,66 € adicionales a los inicialmente formulados. De ellos, 65.000 € habían sido inicialmente minorados por error en el ejercicio 2019 y 25.048,65 € corresponden a un cambio en la estimación de los ingresos por comisiones de formación permanente del curso académico 2018-2019, como consecuencia de la liquidación definitiva.

También en relación con la formación permanente, la Fundación ha registrado los derechos de cobro de las comisiones que, correspondiendo al curso académico 2019-2020, deben imputarse a la cuenta de resultados del ejercicio 2020, y que no habían sido inicialmente registrados.



Con el objeto de recoger todos los efectos anteriores, junto con otros de menor importe, la Fundación ha procedido a reformular con fecha 12 de febrero de 2021, las cuentas anuales que se adjuntan, sobre las que emitimos el presente informe. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones.

***Otras cuestiones: Emisión de un nuevo informe de auditoría***

Con fecha 19 de junio de 2020 la Fundación formuló las cuentas anuales del ejercicio 2019. Sobre dichas cuentas emitimos nuestro informe de auditoría de fecha 29 de diciembre de 2020, en el cual expresamos una opinión con salvedades por incumplimiento de principios contables y limitación al alcance. El presente informe sobre las cuentas reformuladas en 12 de febrero de 2021, sustituye al anteriormente emitido.

***Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público***

La otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las fundaciones del sector público estatal como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Fundación obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones económico financieras que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al Sector Público se ve afectado en cuanto a su concordancia y su contenido y presentación, de conformidad con la normativa que le resulta de aplicación, por los



incumplimientos contables que han motivado la opinión modificada y que se describen en la sección *Fundamento de la opinión favorable con salvedades*, así como por las incorrecciones siguientes:

- Las cifras de importe realizado contenidas en los anexos relativos a la liquidación del presupuesto de explotación y capital, no concuerdan con las cifras de las cuentas anuales.
- El informe no incluye la justificación de las desviaciones producidas en la ejecución de su presupuesto de explotación y capital.
- También presenta omisiones en los anexos de información sobre la sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y en los anexos de información sobre el personal.

Como se describe en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, deben realizarse numerosas reclasificaciones entre distintas partidas y epígrafes de las cuentas anuales. Dichas reclasificaciones afectan al presupuesto de explotación y capital incluido en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones económico financieras que asume la Fundación por su pertenencia al Sector Público.

#### ***Responsabilidad de Director Gerente en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas***

El Director Gerente es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si se tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.



### ***Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección Gerente, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como



entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Gerencia en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Gerencia de la Fundación, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de Auditoría y por la Jefe de División de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid, a 12 de febrero de 2021.*